

CONSTANCIA: Hoy 13 de mayo de 2021, se deja constancia que siendo las 8:51 a.m. el apoderado de la parte demandante, abogado PEDRO NEL VARELA RUIZ, remitió al correo del juzgado constancia de cirugía ambulatoria de la demandante señora YORIS ELISA ARRIAGA RIVAS la cual le fue agendada para el día de hoy.

OMAR RODRIGUEZ JIMENEZ

Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO:	No. 684
RADICADO:	050013110004-2019-00823-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	YORIS ELISA ARRIAGA RIVAS CC 43.114.600
DEMANDADO:	ANDERSON ANTONIO FIGUEROA PALACIOS CC 11.808.378
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO OFICIOS A LAS PARTES, fija FECHA AUDIENCIA: JUEVES VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE 2021 A LAS 9 A.M.

Teniendo en cuenta el informe que antecede y teniendo en cuenta que se presentó excusa con una justa causa que le impide a la demandante asistir a la audiencia programada para el día de hoy, se aceptará la misma y en consecuencia, el despacho dispondrá señalar como nueva fecha y hora para su celebración el día jueves 22 de julio de 2021 a las 9 a.m.

Por otra parte, el juzgado ordenará poner en conocimiento de las partes y remitirles a sus correos electrónicos, las respuestas recibidas de las empresas SUPER GIROS y SU RED que se recibieron como resultado de la prueba decretada.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia de Medellín, Antioquia,**

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la excusa presentada por la parte demandante y se acepta la

solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy, y en consecuencia se **SEÑALA** como nueva fecha y hora para continuar la diligencia de audiencia el día **JUEVES VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE 2021 A LAS 9 A.M.**

Se advierte que la misma no podrá ser nuevamente objeto de aplazamiento.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes y remitirles a sus correos electrónicos, las respuestas recibidas de las empresas SUPER GIROS y SU RED, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA

**Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y
28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ**